

LA PRIMERA IMPRENTA  
LLEGO A HONDURAS EN  
1829, SIENDO INSTALA-  
DA EN TEGUCIGALPA,  
EN EL CUARTEL SAN  
FRANCISCO, LO PRIME-  
RO QUE SE IMPRIMO  
FUE UNA PROCLAMA  
DEL GENERAL MORA-  
ZAN, CON FECHA 4 DE  
OCTUBRE DE 1829.

# LA GACETA

DEPUES SE IMPRIMO  
EL PRIMER PERIODICO  
OFICIAL DEL GOBIERNO  
CON FECHA 28 DE  
MAYO DE 1830, CO-  
MO HOY, COMO  
DIARIO OFICIAL "LA  
GACETA".

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director: Licenciado JUAN RAMON DURAN

AÑO CXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS,

JUEVES 18 DE MAYO DE 1995

NUM. 27.655

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 74-95

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto número 135-94 del 12 de octubre de 1994, se estableció como un derecho de todos los empleados y trabajadores, el pago del Décimo Cuarto Mes de Salario, que se hará efectivo en el mes de junio de cada año.

CONSIDERANDO: Que por mandato de este Congreso Nacional, corresponde al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reglamentar su aplicación ya que el pago del Décimo Cuarto Mes de Salario deberá concederse en la misma modalidad y condiciones con que se hace efectivo el Décimo Tercer Mes en concepto de aguinaldos.

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa del Congreso Nacional, crear, modificar, derogar e interpretar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1. Interpretar el Artículo 34 del Decreto número... 135-94 del 12 de octubre de 1994, en el sentido de que el pago del Décimo Cuarto Mes de Salario, en concepto de Compensación Social a partir de 1995, deberá hacerse efectivo en el mes de junio de cada año y será del cien por ciento (100%) del salario si al 30 de junio se ha cumplido el año de trabajo continuo con el mismo empleador o la proporción del mismo de conformidad al tiempo trabajado, si a dicha fecha no se cumplen los doce (12) meses de servicios continuos.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE  
Presidente

ROBERTO MICHELETTI BAIN  
Secretario

SALOMON SORTO DEL CID  
Secretario

## CONTENIDO

DECRETO NUMERO 74-95  
Abril de 1995

DECRETO NUMERO 52-95  
Marzo de 1995.

RELACIONES EXTERIORES  
Acuerdo Número 925-S.P. — Octubre de 1995

## AVISOS

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de mayo de 1995

CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ  
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda  
y Crédito Público.

JUAN FERRERA

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO NUMERO 925-S.P.

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de octubre de 1994.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre del presente año, a la señorita TANYA SOFIA HERNANDEZ, Agregada de la Embajada de Honduras en Washington, D. C., Estados Unidos de América.—COMUNIQUESE: CARLOS ROBERTO REINA, Presidente. El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores. ERNESTO PAZ AGUILAR.

MARIA MARGARITA MOLINA B.  
Oficial Mayor por Ley